

Título I Política de participación de padres y familias

Esta Política y el plan para implementarla se han desarrollado conjuntamente y de acuerdo con, y se distribuirán a los padres y familiares de los estudiantes que participan en el programa Título I. Los padres y la familia serán notificados de la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los destinatarios puedan entender. Esta Política se pondrá a disposición de la comunidad local y se actualizará periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la familia, y la escuela.

EXPECTATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA FAMILIA

Dependiendo de la confirmación de los recursos y otra información necesaria proporcionada por las autoridades estatales y federales, Es la intención de la Junta que los padres y la familia de los estudiantes participantes tengan oportunidades flexibles para una participación organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora del programa del Título I, incluidas las oportunidades para sugerir modificaciones, basadas en necesidades cambiantes de los padres, la familia y las escuelas.

Todos los comentarios que indiquen la insatisfacción de los padres y la familia con el plan Título I se recopilarán y enviarán junto con el plan al Departamento de Educación.

El programa Título I estará diseñado para ayudar a los estudiantes a adquirir las capacidades y alcanzar las metas establecidas por la ley, así como las metas y estándares establecidos por la Junta. De acuerdo con la ley y la política que cubre la confidencialidad de los registros de los estudiantes, estos objetivos y estándares se compartirán con los padres y la familia de manera que les brinde: (1) información oportuna sobre los programas; (2) una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso del estudiante, los niveles de rendimiento en los estándares académicos estatales desafiantes; el nivel de logro de su hijo en las desafiantes evaluaciones de estándares académicos estatales; y (3) si se solicita, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos.

APOYO AL PROGRAMA

Si la asignación del Título I del Distrito es de \$ 500,000 o más, el Distrito deberá reservar no menos del uno por ciento (1%) de su asignación con el propósito de promover la participación de los padres y la familia y distribuir a las escuelas del Título I no menos del noventa por ciento (90 %) de los fondos reservados con prioridad dada a las escuelas de alta necesidad. Los padres y la familia de los estudiantes participantes tendrán la oportunidad de ayudar a decidir cómo se asignará esta parte de los fondos del Título I para actividades de participación de padres y familias.

El Distrito proporcionará coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas a planificar e implementar actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar. Estas medidas pueden incluir, entre otras, las siguientes:

1. Designación de recursos para ayudar a comunicarse con los padres y la familia, transportarlos a los lugares de reunión y / o realizar visitas al hogar, brindar cuidado de niños para las reuniones, alentarlos a usar los centros de recursos para padres y familias disponibles y trabajar con ellos para mejorar las habilidades de los padres,

particularmente aquellos que los ayudarán a trabajar con sus hijos para mejorar sus logros educativos. Los recursos pueden incluir individuos, agencias, materiales y servicios.

Título I Política de participación de padres y familias**APOYO AL PROGRAMA (CONTINUACIÓN)**

2. Compartir opciones para coordinar e integrar las estrategias del programa Título I con los servicios de otros programas comunitarios, empresas y agencias.
3. Identificación de las formas en que los padres y la familia pueden participar en actividades de capacitación del personal para demostrar el valor de la participación de los padres y la familia y diversas técnicas diseñadas para involucrar con éxito a los padres y la familia como socios iguales en la educación de sus hijos.
4. Hacer un esfuerzo de buena fe para convocar una reunión anual en un momento conveniente al que todos los padres y familiares de los niños participantes serán invitados y alentados a asistir para informarles sobre la participación de su escuela y los requisitos para los programas del Título I y sobre sus derechos a ser involucrado.
5. Diseñar y llevar a cabo un proceso de evaluación anual efectivo mediante el cual los padres puedan compartir sus ideas sobre el contenido y la efectividad de esta Política para mejorar la calidad académica de las escuelas que reciben fondos del Título I y el plan diseñado para implementarla. El proceso se centrará en las siguientes preguntas:
¿Esta política aumenta la participación de los padres?
¿Qué barreras existen para la participación de los padres y cómo se pueden reducir o eliminar?
Los hallazgos producidos por la evaluación anual se utilizarán para diseñar estrategias para el mejoramiento escolar y para revisar esta Política, si es necesario.
6. En el diseño de actividades y materiales para padres, se prestará especial atención a alcanzar e involucrar a aquellos que están en desventaja económica, que están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o son de cualquier origen racial o étnico minoritario.

POLÍTICA ESCOLAR

Cada escuela deberá presentar al Superintendente y a la Junta, para su revisión y comentarios, su política de participación de padres y familias de la escuela Título I, que debe cumplir con todos los requisitos legales, incluido un pacto escuela-padres desarrollado de acuerdo con los requisitos legales. Esta política se desarrollará conjuntamente con la escuela y la distribuirá a los padres de los estudiantes participantes.

Una copia de la política de participación de padres y familias de cada escuela y la lista de verificación que la acompaña se mantendrá en el archivo de la Oficina Central.

REFERENCIAS

Sección 1118 de la Ley de Mejoramiento de las Escuelas de América (IASA) de 1994
PL 114-95, (Ley de éxito de todos los estudiantes de 2015)
[KRS 157.077](#); [KRS 158.645](#); [KRS 158.6451](#)
[KRS 158.865](#); [KRS 158.866](#); [KRS 158.867](#)
20 USC § 6318

POLÍTICAS RELACIONADAS:

03.112;08.1345; 09.11

Adoptado / modificado: 7/12/2018
Orden #: 2018-2233